

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1561/90 de la Comisión, de 7 de junio de 1990, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3540/85, sobre modalidades de aplicación de las medidas especiales para los guisantes, las habas, los haboncillos y los altramuces dulces**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 148 de 12 de junio de 1990)*

En la página 14, artículo 1, apartado 21 :

— en el apartado 1 del artículo 31 *ter*, el párrafo segundo, tercer guión, debe leerse :

« — Dazu bestimmt, Gegenstand einer Eingangserklärung zur Verwendung im Sinne von Artikel 16 Absatz 3 der Verordnung (EWG) Nr. 3540/85 zu sein oder in Drittländer ausgeführt zu werden ».

---

**Rectificación a la Decisión nº 1796/90/CECA de la Comisión, de 29 de junio de 1990, relativa a la suspensión de los derechos de aduana y de las restricciones cuantitativas para los productos recogidos en el Tratado CECA procedentes de la República Democrática Alemana**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 166 de 29 de junio de 1990)*

En la página 6, el artículo 4 debe leerse como sigue :

« *Artículo 4*

Las medidas previstas en la presente Decisión, así como cualquier otra norma de desarrollo necesaria se adoptarán según el procedimiento contemplado en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 1794/90 del Consejo <sup>(1)</sup>;

<sup>(1)</sup> Véase la página 1 del presente Diario Oficial ».

---

**Rectificación de la Tercera Directiva 90/232/CEE del Consejo, de 14 de mayo de 1990, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 129 de 19 de mayo de 1990)*

En la página 34, en el artículo 5, apartado 1, tercera línea :

*en lugar de:* «... accidente de la circulación por carretera ...»,

*léase:* «... accidente de circulación ...».

En la página 35, en el artículo 6, apartado 2, segundo guión, tercera y cuarta línea :

*en lugar de:* «... a los ocupantes traseros de las motocicletas ...»,

*léase:* «... a los ocupantes del asiento trasero de las motocicletas ...».

---